



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 556/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. José Pablo PICCOLOTTO como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Nelson Gustavo SPECCHIA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de propuestas de reinserción laboral para individuos que han cumplido penas privativas de la libertad con el objeto de disminuir la reincidencia criminal en el territorio de la Provincia de Córdoba", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Armando ANDRUET, el Dr. José GRAGLIA y el Esp. Marcelo TAVELLA, como miembros titulares, y del Ing. Jorge JAZNI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de propuestas de reinserción laboral para individuos que han cumplido penas privativas de la libertad con el objeto de disminuir la reincidencia criminal en el territorio de la Provincia de Córdoba", presentada por el Ing. José Pablo PICCOLOTTO integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Armando ANDRUET, Dr. José GRAGLIA y Esp. Marcelo TAVELLA.

Miembro Suplente: Ing. Jorge JAZNI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 303/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior